



CUENTAS ANUALES

EJERCICIO 2022

FONDO FINANCIERO DE ACCESIBILIDAD TERRESTRE PORTUARIA

- **BALANCE**
- **CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL**
- **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**
- **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
- **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**
- **MEMORIA**

A. Balance

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	A) Activo no corriente		75.766.199,97	77.876.745,05		A) Patrimonio neto		19.142,96	7.928,27
	I. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00	100	I. Patrimonio aportado		0,00	0,00
	II. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00		II. Patrimonio generado		19.142,96	7.928,27
2400,(2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00	0,00	120	1. Resultados de ejercicios anteriores		7.928,27	4.543,21
2401,2402,2403,(248),(2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00	0,00	129	2. Resultados de ejercicio		11.214,69	3.385,06
241,242,245,(294),(295)	3. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	(557)	3. Distribución de resultados a cuenta		0,00	0,00
246, 247	4. Otras inversiones		0,00	0,00		III. Ajustes por cambio de valor		0,00	0,00
	III. Inversiones financieras a largo plazo		0,00	0,00	133	1. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
250,(259),(296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00	134	2. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
251,252,256,257,(297),(298)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		0,00	0,00
253	3. Derivados financieros		0,00	0,00		B) Pasivo no corriente		77.517.647,08	77.941.176,48
258,26	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00	14	I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
	IV. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	4	75.766.199,97	77.876.745,05	14	II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
	B) Activo corriente	4	2.254.972,01	1.160.240,28	171,172,178,18	1. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
	I. Deudores y otras cuentas a cobrar		2.164.426,92	1.086.063,76	176	2. Derivados financieros		0,00	0,00
460,(4900)	1. Deudores por actividad principal		2.164.426,92	1.086.063,76	16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
469,(4901),555,558	2. Otras cuentas a cobrar		0,00	0,00		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	5	77.517.647,08	77.941.176,48
47	3. Administraciones públicas		0,00	0,00		C) Pasivo corriente	5	484.381,94	1.087.880,58
	II. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		89.735,64	7.264,85	58	I. Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
530, (539) (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00	0,00		II. Deudas a corto plazo		0,00	15,42
531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda		89.735,64	7.264,85	521,522,528,560,561	1. Deudas a corto plazo		0,00	15,42
536, 537, 538	3. Otras inversiones		0,00	0,00	526	2. Derivados financieros		0,00	0,00
	III. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	0,00	51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		14.000,00	0,00
540 (549) (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		470.381,94	1.087.865,16
541, 542, 546, 547 (597) (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	420	1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad		470.321,94	1.087.865,16
545, 548, 565, 566	3. Otras inversiones financieras		0,00	0,00	429,554	2. Otras cuentas a pagar		60,00	0,00
480, 567	IV. Ajustes por periodificación		0,00	0,00	47	3. Administraciones públicas		0,00	0,00
	V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		809,45	66.911,67	485, 568	V. Ajustes por periodificación		0,00	0,00
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00	0,00					
570, 571	2. Tesorería		809,45	66.911,67					



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

17370 - FONDO FINANCIERO DE ACCESIBILIDAD TERRESTRE PORTUARIA

A. Balance

REDCOA (2022) F

Fecha: 20/3/2023

Euros

TOTAL ACTIVO (A + B)	78.021.171,98	79.036.985,33	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	78.021.171,98	79.036.985,33
----------------------	---------------	---------------	---	---------------	---------------



B. Cuenta del resultado económico patrimonial

Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	1. Transferencias y subvenciones recibidas		0,00	0,00
	a) Del ejercicio		0,00	0,00
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		0,00	0,00
750	a.2) Transferencias		0,00	0,00
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	0,00
754	b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	0,00
777	2. Otros ingresos de gestión ordinaria¹	8	486.157,94	70.420,98
795	3. Excesos de provisiones		0,00	0,00
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)		486.157,94	70.420,98
(65)	4. Transferencias y subvenciones concedidas		0,00	0,00
	5. Otros gastos de gestión ordinaria¹	8	-480.014,63	-65.188,04
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-864,00	-240,00
(676)	b) Otros		-479.150,63	-64.948,04
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)		-480.014,63	-65.188,04
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		6.143,31	5.232,94
	6. Otras partidas no ordinarias		0,00	0,00
778	a) Ingresos		0,00	0,00
(678)	b) Gastos		0,00	0,00
	II Resultado de las operaciones no financieras (I+6)		6.143,31	5.232,94
	7. Ingresos financieros	8	12.776,55	0,00
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades		0,00	0,00
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		12.776,55	0,00
7631,7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
761,762,769,76454, (66454)	b.2) Otros		12.776,55	0,00
	8. Gastos financieros	8	-7.705,17	-1.847,88
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
(660),(662),(669), 76451,(67451)	b) Otros		-7.705,17	-1.847,88
	9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		0,00	0,00
7646,(6646)	a) Derivados financieros		0,00	0,00
7640,76452,76453, (6640),(66452),(66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación a resultados		0,00	0,00
7641,(6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
768,(668)	10. Diferencias de cambio		0,00	0,00
	11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		0,00	0,00
7960,7961,7965,766, (6960),(6961),(6965), (666),7970,(6970),(6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
765,7962,7966,7971,(665) , (6671),(6962),(6966), (6971)	b) Otros		0,00	0,00
755, 756	12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		0,00	0,00
	III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)		5.071,38	-1.847,88
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		11.214,69	3.385,06
	± Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			0,00
	Resultado del ejercicio anterior ajustado			3.385,06

1 Cuando la actividad principal del fondo tenga naturaleza financiera, los gastos e ingresos derivados de la misma se recogerán en estas partidas

17370 - FONDO FINANCIERO DE ACCESIBILIDAD TERRESTRE PORTUARIA
C.1. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado total de cambios en el patrimonio neto

REDCOA (2022) F

Fecha: 20/3/2023

Euros

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambio de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1			7.928,27	0,00		7.928,27
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES						0,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		0,00	7.928,27	0,00	0,00	7.928,27
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N		0,00	11.214,69	0,00	0,00	11.214,69
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	8	0,00	11.214,69			11.214,69
2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo						0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto						0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)		0,00	19.142,96	0,00	0,00	19.142,96



C.2. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de ingresos y gastos reconocidos

Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
129	I. Resultado económico patrimonial	8	11.214,69	3.385,06
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
900, 991	1.1 Ingresos		0,00	0,00
(800), (891)	1.2 Gastos		0,00	0,00
	2. Coberturas contables		0,00	0,00
910	2.1 Ingresos		0,00	0,00
(810)	2.2 Gastos		0,00	0,00
94	3. Otros incrementos patrimoniales		0,00	0,00
	Total (1+2+3)		0,00	0,00
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(802), 902, 993	1. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
	2. Coberturas contables		0,00	0,00
(8110) 9110	2.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	0,00
(8111) 9111	2.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	0,00
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales		0,00	0,00
	Total (1+2+3)		0,00	0,00
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		11.214,69	3.385,06



	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:	8	389.822,09	39.282,61
1. Transferencias y subvenciones recibidas		0,00	0,00
2. Intereses y dividendos cobrados		389.822,09	39.282,61
3. Otros Cobros		0,00	0,00
B) Pagos	8	469.924,32	40.809,66
4. Transferencias y subvenciones concedidas		0,00	0,00
5. Otros gastos de gestión		804,00	240,00
6. Intereses pagados		461.399,73	38.737,20
7. Otros pagos		7.720,59	1.832,46
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		-80.102,23	-1.527,05
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:	4	1.058.823,53	0,00
Venta de inversiones reales		0,00	0,00
Venta de activos financieros		1.058.823,53	0,00
D) Pagos:		0,00	43.000.000,00
Compra de inversiones reales		0,00	0,00
Compra de activos financieros		0,00	43.000.000,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		1.058.823,53	-43.000.000,00
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	0,00
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo		0,00	0,00
F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo		0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo		0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:	5	62.366.941,18	43.000.000,00
3. Préstamos recibidos		0,00	34.400.000,00
4. Otras deudas		62.366.941,18	8.600.000,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:	5	63.411.764,70	0,00
5. Préstamos recibidos		63.200.000,00	0,00
6. Otras deudas		211.764,70	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		-1.044.823,52	43.000.000,00
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		0,00	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		0,00	0,00
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
		0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)			
		-66.102,22	-1.527,05
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		66.911,67	68.438,72
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		809,45	66.911,67

F.10.1 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del Resultado económico

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
1. Transferencias y subvenciones recibidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00		0,00		0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00		0,00		0,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros	0,00		0,00		0,00	0,00
a.2) transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00		0,00		0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00		0,00		0,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros	0,00		0,00		0,00	0,00
a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00		0,00		0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00		0,00		0,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00		0,00		0,00	0,00
- de otros	0,00		0,00		0,00	0,00
b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	328.000,00		328.000,00	486.157,94	158.157,94	48,22
3. Exceso de provisiones	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)	328.000,00	0,00	328.000,00	486.157,94	158.157,94	48,22
4. Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- al sector público estatal de carácter administrativo	0,00		0,00		0,00	0,00
- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00		0,00		0,00	0,00
- a otros	0,00		0,00		0,00	0,00
5. Otros gastos de gestión ordinaria	-321.000,00	0,00	-321.000,00	-480.014,63	-159.014,63	49,54
a) Suministros y otros servicios exteriores	0,00		0,00	-864,00	-864,00	0,00
b) Otros	-321.000,00		-321.000,00	-479.150,63	-158.150,63	49,27
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	-321.000,00	0,00	-321.000,00	-480.014,63	-159.014,63	49,54

F.10.1 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del Resultado económico

DESCRIPCIÓN	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	7.000,00	0,00	7.000,00	6.143,31	-856,69	-12,24
6. Otras partidas no ordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Ingresos	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b) Gastos	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
II Resultado de las operaciones no financieras (I +6)	7.000,00	0,00	7.000,00	6.143,31	-856,69	-12,24
7. Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	12.776,55	12.776,55	0,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
a.2) En otras entidades	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0,00	0,00	0,00	12.776,55	12.776,55	0,00
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b.2) Otros	0,00		0,00	12.776,55	12.776,55	0,00
8. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	-7.705,17	-7.705,17	0,00
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros	0,00		0,00	-7.705,17	-7.705,17	0,00
9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Derivados financieros	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
10. Diferencias de cambio	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)	0,00	0,00	0,00	5.071,38	5.071,38	0,00
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	7.000,00	0,00	7.000,00	11.214,69	4.214,69	60,21

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

Cabe destacar que las dotaciones presupuestarias de ingresos y gastos de gestión ordinaria (intereses) se habían estimado bajo un escenario de tipos de interés más bajos de los finalmente aplicados. Así mismo no se había previsto en el presupuesto resultado por operaciones financieras.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN						
A) Cobros:	263.000,00	0,00	263.000,00	389.822,09	126.822,09	48,22
1. Transferencias y subvenciones recibidas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
2. Intereses y dividendos cobrados	263.000,00		263.000,00	389.822,09	126.822,09	48,22
3. Otros Cobros	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
B) Pagos	318.000,00	0,00	318.000,00	469.924,32	151.924,32	47,77
4. Transferencias y subvenciones concedidas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otros gastos de gestión	0,00		0,00	804,00	804,00	0,00
6. Intereses pagados	318.000,00		318.000,00	461.399,73	143.399,73	45,09
7. Otros pagos	0,00		0,00	7.720,59	7.720,59	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	-55.000,00	0,00	-55.000,00	-80.102,23	-25.102,23	45,64
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
C) Cobros:	1.059.000,00	0,00	1.059.000,00	1.058.823,53	-176,47	-0,02
1. Venta de inversiones reales	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
2. Venta de activos y reembolso de créditos concedidos	1.059.000,00		1.059.000,00	1.058.823,53	-176,47	-0,02
D) Pagos:	16.329.000,00	0,00	16.329.000,00	0,00	-16.329.000,00	-100,00
3. Compra de inversiones reales	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
4. Compra de activos y concesión de créditos	16.329.000,00		16.329.000,00	0,00	-16.329.000,00	-100,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	-15.270.000,00	0,00	-15.270.000,00	1.058.823,53	16.328.823,53	-106,93
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN						
E) Aumentos en el patrimonio:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:	16.345.000,00	0,00	16.345.000,00	62.366.941,18	46.021.941,18	281,57
3. Préstamos recibidos	13.076.000,00		13.076.000,00	0,00	-13.076.000,00	-100,00
4. Otras deudas	3.269.000,00		3.269.000,00	62.366.941,18	59.097.941,18	1.807,83
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:	1.059.000,00	0,00	1.059.000,00	63.411.764,70	62.352.764,70	5.887,89
5. Préstamos recibidos	847.000,00		847.000,00	63.200.000,00	62.353.000,00	7.361,63
6. Otras deudas	212.000,00		212.000,00	211.764,70	-235,30	-0,11
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)	15.286.000,00	0,00	15.286.000,00	-1.044.823,52	-16.330.823,52	-106,84
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN						
I) Cobros pendientes de aplicación	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00



17370 - FONDO FINANCIERO DE ACCESIBILIDAD TERRESTRE PORTUARIA
F.10.2 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

DESCRIPCIÓN	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	-39.000,00	0,00	-39.000,00	-66.102,22	-27.102,22	69,49
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	68.000,00		68.000,00	66.911,67	-1.088,33	-1,60
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	29.000,00		29.000,00	809,45	-28.190,55	-97,21

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

En lo que se refiere a las actividades de gestión cabe destacar que las dotaciones presupuestarias de ingresos y gastos de gestión ordinaria (intereses) se habían estimado bajo un escenario de tipos de interés más bajos de los finalmente aplicados.

Respecto a las actividades de inversión, en el presupuesto se previeron operaciones de financiación a las Autoridades Portuarias de Sevilla y Pasaia que no se han materializado (16.329 miles de euros) y en consecuencia tampoco sus contrapartidas respectivas dentro de las operaciones de financiación.

Por último, la cancelación del crédito con el Banco Europeo de Inversiones, consecuencia de la disposición transitoria única del R.D. 901/2022, no pudo ser, como es lógico, prevista, lo que ha provocado un cambio en las fuentes de financiación del crédito a la Autoridad Portuaria de Ferrol San Cibrao, pasando a financiarse únicamente con aportaciones obligatorias de los organismos públicos portuarios y con una aportación voluntaria de Puertos del Estado.

MEMORIA
CUENTAS ANUALES 2022
FONDO FINANCIERO DE
ACCESIBILIDAD TERRESTRE
PORTUARIA

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia introdujo en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante el artículo 159 bis por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, cuyo funcionamiento ha sido desarrollado reglamentariamente por el Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, posteriormente modificado por el Real Decreto 901/2022, de 25 de octubre.

Su finalidad es la financiación de obras en las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria necesarias para dotar de adecuada accesibilidad a los puertos de interés general desde el límite vigente de su zona de servicio hasta el punto de conexión con las redes generales de transporte abiertas al uso común así como las asociadas a la mejora de las redes generales de transporte de uso común, en orden a potenciar la competitividad del transporte intermodal de mercancías viario y ferroviario.

El Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, con CIF E87748521, es administrado por Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, cuyas funciones se amplían facultándolo para adoptar los acuerdos de administración del mismo. Dicho Comité tiene la siguiente composición:

- a) El Presidente, que será el Presidente de Puertos del Estado.
- b) Los vocales, que serán los Presidentes de cada una de las Autoridades Portuarias.
- c) Un Secretario, que será el del Consejo Rector de Puertos del Estado.

Los acuerdos del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario relativos al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria serán adoptados por mayoría de dos tercios de los asistentes.

El Fondo se nutrirá con las aportaciones que, con naturaleza de préstamo, realicen los organismos públicos portuarios, que tendrán carácter obligatorio o voluntario en los términos que se determinan en los artículos 4 y 5 del citado Real Decreto.

A este respecto, el artículo único del Real Decreto 901/2022 ha procedido a modificar el Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, con los siguientes objetivos principales:

- Por una parte, clarificar que el desembolso del importe de las aportaciones obligatorias exigibles solo será requerido, en la cuantía procedente, en función de las efectivas necesidades de financiación del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria de cada ejercicio, mediante un acuerdo del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, que podrá decidir también la no exigencia, en todo o en parte, de las aportaciones obligatorias en función de la concurrencia de proyectos financiados y de que existan fuentes de financiación alternativas en forma de subvenciones no reintegrables procedentes del resto del mundo, en particular de la Unión Europea.

A estos efectos, el Fondo opera sobre la base de aportaciones obligatorias, además de las voluntarias, que se cuantifican en función de los beneficios obtenidos por los organismos públicos portuarios, se devengan el primer día del ejercicio siguiente a aquel en que son o deben ser aprobadas las cuentas y ostentan la naturaleza jurídica de préstamos. Una vez devengadas, son exigibles. Y serán exigidas en la medida en que existan proyectos de conectividad terrestre-portuaria a financiar y el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario estime que el recurso al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria es el mejor mecanismo para atender dichas necesidades de financiación.

- Por otro lado, precisar que las aportaciones obligatorias devengadas, que comporta la obligación de los organismos públicos portuarios de mantener un fondo de maniobra suficiente para atender su

posible exigencia, que no sean exigidas en el plazo de cinco años, que lo es de caducidad, dejarán de ser exigibles.

En su disposición final única se establece su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante los apartados uno, dos y tres de su artículo único serán de aplicación a los ejercicios vencidos.

Podrán optar a los préstamos del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria los organismos públicos portuarios para la financiación de proyectos concretos que cumplan la finalidad y los requisitos establecidos en el citado Real Decreto.

Los préstamos otorgados por el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria serán acordados por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, atendiendo a las posibilidades y disponibilidades plurianuales del Fondo y a la selección de proyectos objeto de financiación.

El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario aprobará las condiciones de los préstamos. En todo caso, la duración de los mismos no podrá superar veinte años o el plazo de amortización de la obra financiada, si fuera inferior; y no podrán tener un periodo de carencia superior a tres años o al periodo de construcción de las obras financiadas si fuera inferior, que a estos efectos se considerarán terminadas en el momento de la firma del acta de recepción provisional de las obras.

El tipo de interés será variable, y se fijará cada seis meses en función del coste medio, en el semestre anterior, de las aportaciones desembolsadas no amortizadas, tanto de carácter obligatorio como voluntario, y de las operaciones financieras previstas en el artículo 5.2 del Real Decreto recibidas por el Fondo. Los intereses serán abonables semestralmente.

Con relación a dichas operaciones financieras, el Real Decreto 901/2022 en su disposición transitoria única ha establecido la obligación de amortizar el endeudamiento bancario del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria pendiente con fondos del sistema portuario español de interés general antes del 31 de diciembre de 2023, obligación a la que se ha dado ya cumplimiento en el ejercicio 2022, sin que dicha amortización pueda generar un nuevo endeudamiento, para lo que, en su caso, se debería exigir el desembolso de las aportaciones de carácter obligatorio que fueran precisas.

En el caso de que el organismo público portuario obtenga algún tipo de aportación no retornable o subvención destinada a financiar las obras, el importe conjunto de lo obtenido y de los préstamos otorgados con cargo al Fondo no podrá ser superior al presupuesto de adjudicación de la obra más el valor de las expropiaciones que vayan a su cargo.

En el caso de obras de mejora de las redes generales de transporte de uso común acordadas con el organismo o entidad competente para su ejecución a través de un convenio que se financien total o parcialmente a través de préstamos del Fondo, el importe del préstamo no podrá superar la cantidad aportada para dicha actuación por el organismo público portuario.

La financiación de obras de mejora de las redes generales de transporte de uso común que hayan sido financiadas por el Fondo o que, sin estar financiadas por el mismo, su compensación haya sido aprobada por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, representará para los organismos públicos portuarios una minoración patrimonial por el importe de la financiación acordado en el correspondiente convenio.

Las contribuciones económicas de los concesionarios derivadas de las ampliaciones de los plazos concesionales para obras de conexión o mejoras de las redes generales de transporte de uso común previstas en el artículo 82.2, c2) y en la disposición transitoria décima.1b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante se aplicarán por parte de las Autoridades Portuarias previamente a la solicitud de asistencia financiera del Fondo. Solamente cuando no existan contribuciones financieras pendientes de aplicación o no sean suficientes se podrá solicitar financiación proveniente del Fondo.

Las actuaciones y proyectos que no tengan viabilidad económica y técnica y aquellas propuestas por organismos públicos portuarios que carezcan de capacidad financiera para pagar los intereses y devolver los préstamos no podrán ser objeto de financiación con cargo al Fondo ni de la compensación que establece el artículo 4.4 del Real Decreto. A tal efecto, el organismo proponente aportará el correspondiente estudio de viabilidad, que incluirá un análisis coste-beneficio, teniendo en cuenta las demandas reales y previsibles de interconexión con el puerto y los tráficos reales y previsibles.

Para que las actuaciones y proyectos propuestos por las Autoridades Portuarias puedan acceder a dicha financiación deberán contar con informe favorable de Puertos del Estado sobre su viabilidad técnica y económica.

Los proyectos a financiar por el Fondo así como aquéllos que permitan la compensación de las aportaciones obligatorias al mismo habrán de ser aprobados por su Comité y deberán estar incluidos en el Plan de Empresa de la Autoridad Portuaria o en los Presupuestos de Puertos del Estado.

El régimen presupuestario, económico-financiero, contable y de control del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria será el previsto para los fondos carentes de personalidad jurídica en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y sus disposiciones de desarrollo.

El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario aprobará anualmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley General Presupuestaria, los presupuestos de explotación y capital y el programa de actuación plurianual del Fondo, que serán remitidos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para su tramitación en la forma establecida en el artículo 66 de la citada ley e integración en los Presupuestos Generales del Estado.

La contabilidad del Fondo se ajustará a la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo.

Tienen la consideración de entidades del grupo a efectos contables los veintinueve organismos públicos portuarios partícipes en el mismo (Puertos del Estado y Autoridades Portuarias).

La rendición de cuentas se realizará al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme a lo previsto en el capítulo IV del título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre. Las cuentas irán acompañadas del informe de auditoría en los términos establecidos en los artículos 163 y 168 de dicha Ley.

La formulación, la puesta a disposición y la rendición de cuentas corresponden al Presidente de Puertos del Estado. El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario será quien realice el examen y, en su caso, la aprobación de las cuentas auditadas.

El Presidente de Puertos del Estado aprobó, mediante Resolución de 16 de abril de 2018, el Mecanismo de Control Interno del Fondo el cual contempla, además de otras verificaciones, la realización de un informe de control a la finalización de cada proyecto. Dicho informe será realizado por Puertos del Estado respecto de actuaciones desarrolladas por las Autoridades Portuarias, y por la Inspección del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con relación a las de Puertos del Estado.

Puertos del Estado elaborará anualmente un informe individual del Fondo, que se incorporará al informe de gestión previsto en el art. 18.2 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, para su elevación a las Cortes Generales.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria se presentan de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

b) Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios y normas de reconocimiento y valoración recogidos en la Primera y Segunda Parte del Anexo I de la citada Resolución. De forma supletoria será de aplicación lo indicado por los principios contables generalmente admitidos para operaciones de similar naturaleza. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

c) Comparación de la información

La información se presenta de acuerdo con la citada Resolución. Los modelos de Balance, Cuenta del resultado económico patrimonial, Estado de cambios en el Patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo son los contenidos en su Plan General de Contabilidad.

A efectos comparativos, además de las cifras del ejercicio 2022 se presentan las correspondientes al ejercicio anterior. Se han procedido a adaptar las cifras del ejercicio 2021 de acuerdo con lo descrito en el apartado siguiente.

d) Cambios en criterios contables y corrección de errores

Con fecha 25 de marzo de 2021 la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (AGE) emitió un informe relativo al “régimen de devengo y exigibilidad de las aportaciones por los organismos públicos portuarios al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), en especial, en la exigibilidad de las aportaciones obligatorias, su devengo y su prescripción”.

Las conclusiones de este informe ponían de manifiesto una interpretación de algunos aspectos esenciales del Real Decreto 707/2015, diferente de la que soportaba los criterios contables que se venían aplicando por este Fondo para el registro de determinadas operaciones relacionadas con el mismo. Dichos criterios contables respondían al tratamiento homogéneo que para todo el sistema portuario de titularidad estatal había sido establecido por el Organismo Público Puertos del Estado en virtud de lo previsto en el artículo 39.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Los aspectos esenciales que interpretaba de manera diferente el informe de la AGE antes citado se referían al ejercicio de referencia para el cálculo de las aportaciones obligatorias devengadas cada año, a la existencia de un plazo de prescripción de las mismas de cuatro años y a la carencia de poderes dispositivos del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en funciones de administrador del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, para dejar de exigir el cumplimiento de la obligación de realizar las citadas aportaciones obligatorias.

De acuerdo con esta interpretación, el Comité del Fondo en su sesión de 2 de marzo de 2022 acordó el recálculo de las aportaciones exigibles desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021 bajo dichos criterios.

Adicionalmente, atendiendo a lo establecido en la “Nota de la Intervención General de la Administración del Estado sobre el tratamiento contable en los Organismos Públicos Portuarios y en el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria de las aportaciones obligatorias reguladas en el artículo 4 del Real Decreto 707/2015 de 24 de julio”, también al cierre del ejercicio 2021 se procedió al registro en balance de dichas aportaciones exigibles pendientes a largo o a corto plazo, según procediera, como un derecho de cobro con contrapartida en la cuenta de acreedores correspondiente. Dichas aportaciones exigibles anteriormente únicamente eran objeto de información en la memoria de las cuentas anuales del Fondo.

El cambio descrito no se aplicó con efectos retroactivos a los datos comparativos de 2020 por estar prevista la vigencia de estos criterios únicamente para la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2021. De acuerdo con la información disponible por el Organismo Público Puertos del Estado, se consideraba altamente probable que durante el ejercicio 2022 se aprobara la modificación normativa precisa para que la regulación jurídica del funcionamiento del Fondo resultante permitiera soportar la aplicación, de nuevo, de los criterios contables aplicados a las operaciones económicas del Fondo con anterioridad a este ejercicio.

Dicha modificación normativa se ha producido mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Real Decreto 901/2022.

Desde un punto de vista contable, tal y como se ha indicado en la Nota 1, las modificaciones introducidas por dicho Real Decreto afectan al año base de cálculo de las aportaciones obligatorias al Fondo, a la posibilidad de que dichas aportaciones obligatorias dejen de ser exigibles en el plazo de cinco años y a la atribución al Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en funciones de administrador del Fondo, de la facultad de acordar no exigir las aportaciones obligatorias exigibles.

De acuerdo con las modificaciones citadas, la mera determinación de las aportaciones obligatorias en cada ejercicio no pueden considerarse como una obligación actual para los organismos públicos portuarios, sino que tienen la naturaleza de compromiso firme de adquisición de un activo financiero, por lo que no procede registrar en el balance de dichos organismos obligaciones al respecto hasta el momento de la efectiva exigencia, en su caso, de los correspondientes desembolsos. En consonancia con lo anterior, el Fondo no registrará derechos de cobro por las mismas.

Dado que en el balance de las cuentas anuales aprobadas de 2021 las aportaciones obligatorias exigibles figuraban registradas en los epígrafes respectivos de “Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo” (activo no corriente) y “Deudores por actividad principal” (activo corriente), con contrapartida en los epígrafes “Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo” (pasivo no corriente) y “Acreedores por operaciones derivadas de la actividad” (pasivo corriente), de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración 9ª del Plan general de contabilidad de los fondos carentes de personalidad jurídica, en la información comparativa del ejercicio 2021 que se incluye con el balance de situación del ejercicio 2022, se han procedido a realizar las siguientes modificaciones:

en euros

	Balance 2021 Cuentas 2021	Variación	Cifras comparativas 2021 en Balance Cuentas 2022 (Reexpresión)
Deudores y otras cuentas a cobrar a l/p (activo no corriente)	134.780.745,05	-56.904.000,00	77.876.745,05
Deudores por actividad principal (activo corriente)	27.983.063,76	-26.897.000,00	1.086.063,76
Acreedores y otras cuentas a pagar a l/p (pasivo no corriente)	160.237.176,48	-82.296.000,00	77.941.176,48
Acreedores por operaciones derivadas de la actividad (pasivo corriente)	2.592.865,16	-1.505.000,00	1.087.865,16

No se han producido otros ajustes distintos a los indicados en el apartado anterior por cambios en los criterios contables ni corrección de errores durante el ejercicio.

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Las normas de valoración aplicadas en la elaboración de las cuentas anuales han sido las siguientes:

a) Activos y pasivos financieros

De acuerdo con lo establecido en la norma 2ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los activos financieros del Fondo, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en las categorías Efectivo y Créditos y partidas a cobrar, principalmente, por operaciones derivadas de la actividad habitual (crediticia).

No está prevista la existencia de activos financieros en las cuentas del Fondo clasificados dentro de las categorías Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas ni en Activos financieros disponibles para la venta.

Los activos incluidos en la categoría Créditos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable, que será el precio de la transacción.

Aquellos activos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Se efectúan correcciones valorativas siempre que existan evidencias objetivas de que el valor de un crédito se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

El Fondo dará de baja en cuentas un activo financiero cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

De acuerdo con lo establecido en la norma 3ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los pasivos financieros del Fondo, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en la categoría Pasivos financieros al coste amortizado (Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual y Otros débitos y partidas a pagar).

Los pasivos financieros al coste amortizado se valoran inicialmente por su valor razonable, que será el precio de la transacción.

Aquellos pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

El Fondo dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido.

Los activos y pasivos financieros se clasifican en función de los vencimientos al cierre del ejercicio, considerándose a corto plazo aquéllos con vencimiento igual o inferior a un año y a largo plazo los de vencimiento superior a dicho período.

En aplicación de lo dispuesto en las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, los activos y pasivos financieros derivados de la actividad del fondo se registran, respectivamente, en los epígrafes del Balance “A) IV Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo” y “B) I.1. Deudores por actividad principal”, y “B) IV Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo” y “C) IV.1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad”, en función de su vencimiento.

b) Otros ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Dado que la actividad del Fondo tiene naturaleza financiera, los ingresos y gastos derivados de la misma, se recogen en las partidas correspondientes a otros ingresos o gastos de gestión ordinaria.

c) Impuesto sobre Sociedades

El Fondo carece de personalidad jurídica y no figura expresamente mencionado en el artículo 7 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (precepto relativo a los contribuyentes) por lo que no es sujeto pasivo del impuesto. Las rentas generadas por el Fondo quedarán sometidas a tributación en sede de sus partícipes en régimen de atribución de rentas. No constando norma ni pacto alguno entre los organismos portuarios en relación con la atribución de rentas a efectos impositivos, éstas se atribuyen por partes iguales.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo

Crédito a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao (I/p)

En la reunión del Comité del Fondo celebrada el 19 de septiembre de 2019 se acordó hacer efectiva la primera disposición del contrato de financiación de 23 de enero de 2017 suscrito con la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao para la ejecución del proyecto “Acceso ferroviario al puerto exterior” por un importe de 18.000,0 miles de euros, habiéndose efectuado su desembolso el 18 de diciembre de 2019. El importe máximo de dicho crédito asciende a 79.000,0 miles de euros.

Su amortización, mediante cuotas anuales iguales (1.058,8 miles de euros cada una), se inició el 15 de diciembre de 2022 abarcando hasta el 15 de diciembre de 2038, y su tipo de interés es variable siendo el tipo nominal medio del ejercicio 2022 el 0,335% frente al 0,032% de 2021.

En la reunión del Comité del Fondo celebrada el 6 de octubre de 2020 se acordó hacer efectiva la segunda disposición del citado contrato por el mismo importe de la primera (18.000,0 miles de euros), habiéndose efectuado su desembolso el 9 de diciembre de 2020.

Su amortización se efectuará mediante cuotas anuales iguales (1.058,8 miles de euros cada una), desde el 15 de diciembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2039, y su tipo de interés es variable siendo el tipo nominal medio del ejercicio 2022 el 0,473% frente al 0,172% de 2021.

En la reunión del Comité del Fondo celebrada el 14 de octubre de 2021 se acordó hacer efectiva la tercera disposición del citado contrato por un importe de 43.000,0 miles de euros, habiéndose efectuado su desembolso el 3 de diciembre de 2021.

Su amortización se efectuará mediante cuotas anuales iguales (2.529,4 miles de euros cada una), desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 17 de diciembre de 2040, y su tipo de interés es variable siendo el tipo nominal medio del ejercicio 2022 el 0,776% frente al 0,751% de 2021.

El saldo a largo plazo de dichas disposiciones a coste amortizado a 31 de diciembre asciende, respectivamente, a 15.825,0 miles de euros, 16.941,2 miles de euros y 43.000,0 miles de euros, resultando un total de **75.766,2 miles de euros**.

Cabe señalar que, con fecha 27 de diciembre de 2022, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha comunicado la asignación de una ayuda de 59.000,0 miles de euros para la presente actuación objeto de financiación, Acceso ferroviario al Puerto Exterior de Ferrol para construcción de una plataforma ferroviaria de más de 6 km y las instalaciones de seguridad, señalización y comunicación asociadas.

Deudores por la actividad principal a corto plazo

Crédito a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao (c/p)

El saldo a corto plazo derivado del crédito a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao asciende a **2.164,4 miles de euros**, de los cuales 2.117,6 miles de euros corresponden a las cuotas de principal de las dos primeras disposiciones con vencimiento en 2023 y 46,8 miles de euros a intereses devengados pendientes.

Créditos y valores representativos de deuda a corto plazo

El saldo de este epígrafe, **89,7 miles de euros**, recoge las retenciones atribuidas a los partícipes del Fondo, de acuerdo con su régimen fiscal, pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

5. PASIVOS FINANCIEROS

Acreeedores y otras cuentas a pagar a largo plazo

Aportaciones obligatorias exigidas a l/p desembolsadas

El saldo a largo plazo de las aportaciones obligatorias exigidas a los distintos organismos públicos portuarios asciende a **41.766,7 miles de euros** con la siguiente distribución:

Miles de euros

ORGANISMO	Aportación exigida en 2019	Aportación exigida en 2020	Aportación exigida en 2021	Aportación exigida en 2022	Total Aportación exigida l/p
A.P. BAHÍA DE ALGECIRAS	368,8	393,4	1.116,0	3.451,0	5.329,2
A.P. BALEARES	209,1	223,1	1.243,0	3.845,0	5.520,2
A.P. BARCELONA	861,2	918,6	1.972,0	6.102,0	9.853,8
A.P. CARTAGENA	581,5	620,2	0,0	0,0	1.201,7
A.P. FERROL-SAN CIBRAO	95,3	101,6	0,0	0,0	196,9
A.P. HUELVA	337,9	360,5	485,0	1.499,0	2.682,4
A.P. LAS PALMAS	90,9	96,9	846,0	2.616,0	3.649,8
A.P. PASAIA	26,5	28,2	0,0	0,0	54,7
A.P. S/C DE TENERIFE	40,6	43,3	448,0	1.388,0	1.919,9
A.P. TARRAGONA	139,4	148,7	693,0	2.142,0	3.123,1
A.P. VALENCIA	194,1	207,1	419,0	1.295,0	2.115,2
PUERTOS DEL ESTADO	231,2	246,6	1.378,0	4.264,0	6.119,8
TOTAL	3.176,5	3.388,2	8.600,0	26.602,0	41.766,7

El tipo de interés de estas aportaciones, revisable semestralmente, es la media ponderada por volumen de emisión de los tipos medios de interés de colocación en las emisiones de letras a seis meses realizadas por el Tesoro en los seis meses anteriores a dicha revisión. Desde sus desembolsos se ha mantenido en el 0% hasta el 15 de diciembre de 2022, siendo el tipo vigente a partir de dicha fecha el 1,042%.

Su amortización se efectúa en veinte años desde su desembolso, con tres de carencia, y con amortización lineal.

Las aportaciones exigidas en 2022 (26.602,0 miles de euros) fueron acordadas por el Comité del Fondo en su sesión de 18 de julio de 2022 mediante revisión del acuerdo previo adoptado el 2 de marzo de 2022, una vez entrara en vigor la modificación normativa prevista.

Aportación voluntaria de Puertos del Estado a l/p

El Consejo Rector de Puertos del Estado, en su sesión de 26 de julio de 2022 acordó aprobar una aportación voluntaria del Organismo al Fondo en 2022, previamente aceptada por el Comité del Fondo en su sesión de 18 de julio, por un importe de 35.750,9 miles de euros, cuyo destino sería la amortización anticipada del crédito suscrito con el Banco Europeo de Inversiones el 17 de diciembre de 2015, dando así cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria única del Real Decreto 901/2022, y convirtiéndose de este modo en fuente de financiación del crédito concedido por el Fondo a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao para la ejecución del proyecto de Acceso ferroviario al puerto exterior.

Dicha aportación se formalizó mediante contrato de préstamo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 707/2015, el 9 de diciembre de 2022, y fue desembolsada el día 12 del mismo mes.

Será retribuida con un tipo de interés variable, revisable cada seis meses, referenciado al tipo de interés de las Letras del Tesoro con vencimiento a seis meses realizadas por el Tesoro del Reino de España en los seis meses anteriores a dicha revisión, más cincuenta puntos básicos, abonable semestralmente. Los intereses comenzarán a devengarse desde el 15 de diciembre de 2022, y serán abonables los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada ejercicio.

El calendario de amortización tendrá un plazo de carencia de tres años a contar desde el 15 de diciembre de 2022. Con el fin de adecuarlo a los calendarios de amortización de las distintas disposiciones del crédito otorgado por el Fondo a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, su amortización se efectuará de la siguiente forma:

- Una primera cuota el 15 de diciembre de 2025 por 7.564,6 miles de euros.
- Cuotas anuales iguales desde el 15 de diciembre de 2026 hasta el 15 de diciembre de 2038 por 2.152,8 miles de euros.
- Una cuota final de 199,6 miles de euros el 15 de diciembre de 2039.

El Fondo se obliga a amortizar anticipadamente la totalidad o parte del saldo pendiente del préstamo, en la medida en que la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao amortice anticipadamente el crédito suscrito con el FFATP, con sujeción a lo establecido en el citado Real Decreto 707/2015.

Así mismo el Comité del Fondo en su sesión de 18 de julio de 2022 aceptó otra aportación voluntaria de Puertos del Estado al Fondo en 2023 por importe de 13.455,0 miles de euros, cuyo destino será el otorgamiento de financiación a la Autoridad Portuaria de Sevilla para la ejecución del “Proyecto de acceso directo al puerto (enlace de La Salud)”, condicionado a su aprobación por el Consejo Rector de Puertos del Estado. Dicha aprobación se produjo en la sesión del Consejo Rector de Puertos del Estado de 26 de julio de 2022, posponiendo a una futura sesión la aprobación del calendario de amortización de dicha aportación para adaptarlo de forma más precisa a las necesidades de financiación de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Cancelación del Crédito con el Banco Europeo de Inversiones

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria única del Real Decreto 901/2022 y de conformidad con lo acordado por el Comité del Fondo en su sesión de 18 de julio de 2022, con fecha 12 de diciembre de 2022 se procedió a cancelar el saldo pendiente del crédito con el Banco Europeo de Inversiones por un importe total de 63.200,0 miles de euros.

El origen de los fondos para efectuar dicha amortización fueron las aportaciones obligatorias de los organismos públicos portuarios en 2022 (26.602,0 miles de euros), la aportación voluntaria de Puertos del Estado (35.750,9 miles de euros) y el 80% de la cuota de amortización del ejercicio 2022 del crédito a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao (847,1 miles de euros).

El tipo de interés medio de dicho crédito en 2022 ha sido del 0,718%.

Como consecuencia de la citada cancelación ha decaído la carta de garantía otorgada por Puertos del Estado sobre la citada operación. Dicha carta de garantía fue autorizada mediante la Disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Aportaciones obligatorias exigibles

Si bien, tal y como se ha detallado en el apartado d) cambios en criterios contables de la Nota 2, no son objeto de reflejo en Balance las aportaciones obligatorias exigibles hasta el momento de su exigencia, se muestran en el siguiente cuadro las aportaciones obligatorias de 2022 calculadas con base en los resultados de 2020 así como todas las exigibles a 31 de diciembre de 2022, según el citado acuerdo de revisión del adoptado el 2 de marzo de 2022, tras la entrada en vigor de la referida modificación normativa:

Miles de euros

Organismo	Aportaciones obligatorias 2022	Inversión (pagos) neta de subvenciones para compensación 2022	Regularización 2021	Saldo neto 2022	Saldo neto acumulado	Aportación exigible de 2022	Aportación exigible pte. de 2018	Aportación exigible pte. de 2019	Aportación exigible pte. de 2020	Aportación exigible pte. de 2021	Aportación exigible pte. de 2022	Aportaciones exigibles ptes. Total
A.P. A CORUÑA	0	0	0	0	-1.026	0	0	0	0	0	0	0
A.P. ALICANTE	0	0	0	0	438	0	0	0	201	237	0	438
A.P. ALMERIA	0	0	0	0	282	0	0	164	99	19	0	282
A.P. AVILES	0	0	0	0	68	0	0	0	0	68	0	68
A.P. BAHIA DE ALGECIRAS	0	3.327	-485	-2.842	2.794	0	2.719	62	2.709	146	0	5.636
A.P. BAHIA DE CADIZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A.P. BALEARES	1.871	200	-1.000	2.671	12.358	2.671	2.215	2.022	3.069	2.381	2.671	12.358
A.P. BARCELONA	2.778	2.649	-4.072	4.201	44.841	4.201	11.620	11.886	4.108	13.026	4.201	44.841
A.P. BILBAO	0	2.253	-85	-2.168	-6.926	0	0	0	0	0	0	0
A.P. CARTAGENA	2.405	1.750	-2.084	2.739	-32.614	0	0	0	0	0	0	0
A.P. CASTELLON	1.416	4.256	-396	-2.444	3.209	0	0	480	3.359	1.814	0	5.653
A.P. CEUTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A.P. FERROL-SAN CIBRAO	0	24.459	-4.486	-19.973	-66.932	0	0	0	0	0	0	0
A.P. GIJON	0	0	0	0	1.978	0	0	1.978	0	0	0	1.978
A.P. HUELVA	387	2.057	-6.939	5.269	1.709	0	646	2.519	0	0	0	3.165
A.P. LAS PALMAS	1.325	0	0	1.325	11.602	1.325	1.496	850	3.308	4.623	1.325	11.602
A.P. MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A.P. MARIN Y RIA DE PONTEV.	0	0	0	0	-543	0	442	0	0	0	0	442
A.P. MELILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A.P. MOTRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A.P. PASAJA	0	1.434	-1.424	-10	-1.545	0	0	0	0	0	0	0
A.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE	0	0	0	0	4.312	0	920	1.901	481	1.010	0	4.312
A.P. SANTANDER	6	220	-62	-152	1.456	0	0	0	1.159	449	0	1.608
A.P. SEVILLA	0	6.705	0	-6.705	-6.750	0	0	0	0	0	0	0
A.P. TARRAGONA	91	1.400	-120	-1.189	1.990	0	0	0	1.021	2.158	0	3.179
A.P. VALENCIA	0	21.862	-15.756	-6.106	-11.883	0	6.477	392	0	0	0	6.869
A.P. VIGO	0	0	0	0	21	0	0	0	21	0	0	21
A.P. VILAGARCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUERTOS DEL ESTADO	1.955	8.011	-9.345	3.289	4.376	0	3.313	1.743	3.172	0	0	8.228
TOTAL	12.234	80.583	-46.254	-22.095	-36.785	8.197	29.848	23.997	22.707	25.931	8.197	110.680

Así mismo, cabe señalar que en dicha sesión fue aprobado el Proyecto de Presupuesto del Fondo para 2023 en el que no está prevista la exigencia de nuevos desembolsos de aportaciones obligatorias en dicho ejercicio.

Acreeedores por operaciones derivadas de la actividad a corto plazo

Aportaciones exigidas a corto plazo

El saldo a corto plazo de las aportaciones exigidas a los organismos públicos portuarios asciende a **470,3 miles de euros**, de los cuales 423,5 miles de euros corresponden a las cuotas de principal con vencimiento en 2023 de las aportaciones exigidas en 2019 y 2020 y 46,8 miles de euros a intereses devengados pendientes, con la siguiente composición:

Miles de euros

ORGANISMO	Cuota 2023 Aportación exigida en 2019	Cuota 2023 Aportación exigida en 2020	Intereses a c/p	Total
A.P. BAHÍA DE ALGECIRAS	24,6	24,6	2,6	51,8
A.P. BALEARES	13,9	13,9	2,7	30,6
A.P. BARCELONA	57,4	57,4	4,9	119,7
A.P. CARTAGENA	38,8	38,8	0,6	78,2
A.P. FERROL-SAN CIBRAO	6,4	6,4	0,1	12,8
A.P. HUELVA	22,5	22,5	1,3	46,4
A.P. LAS PALMAS	6,1	6,1	1,8	13,9
A.P. PASAIA	1,8	1,8	0,0	3,6
A.P. S/C DE TENERIFE	2,7	2,7	0,9	6,4
A.P. TARRAGONA	9,3	9,3	1,5	20,1
A.P. VALENCIA	12,9	12,9	1,1	26,9
PUERTOS DEL ESTADO	15,4	15,4	29,1	59,9
TOTAL	211,8	211,8	46,8	470,3

Otras cuentas a pagar

Su saldo, por importe de 0,1 miles de euros, se corresponde con servicios bancarios devengados pendientes de pago.

Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo

Su saldo, que asciende a 14,0 miles de euros, corresponde a un anticipo de Puertos del Estado para dar cobertura a necesidades transitorias de tesorería del Fondo, a reintegrar en 2023.

8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

El saldo del epígrafe “Otros ingresos de gestión ordinaria”, por importe de 486,2 miles de euros, contiene los intereses devengados derivados de la financiación otorgada a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

El saldo del epígrafe “Otros gastos de gestión ordinaria”, por importe de 480,0 miles de euros, comprende los intereses devengados del crédito con el Banco Europeo de Inversiones (432,4 miles de euros), los procedentes de las aportaciones de los organismos públicos portuarios (46,8 miles de euros) así como de servicios bancarios por 0,9 miles de euros.

Se han registrado adicionalmente ingresos financieros de un depósito a plazo por importe de 12,8 miles de euros y gastos financieros por 7,7 miles de euros por comisiones de mantenimiento sobre la cuenta corriente a través de la que se gestionan los movimientos del Fondo. Su saldo medio en 2022 ha ascendido a 13.073,6 miles de euros frente a 370,7 miles de euros en 2021.

En consecuencia, **el Resultado de la gestión ordinaria y el Resultado neto del ejercicio han ascendido a 6,1 y 11,2 miles de euros respectivamente.**

11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido hechos relevantes que pudieran ser significativos para su formulación.

Notas de la Memoria sin contenido

No procede la inclusión de información en la Memoria de las cuentas anuales del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria correspondientes al ejercicio 2022 relativa a las Notas "6. Coberturas Contables", "7. Moneda extranjera" y "9. Provisiones y Contingencias".



**AUDITORÍA DE CUENTAS INDIVIDUALES
FONDO FINANCIERO DE ACCESIBILIDAD TERRESTRE
PORTUARIA (FFATP)
EJERCICIO 2022
PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS DE 2023
CÓDIGO AUDINET 2023/558**



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. Opinión.....	1
II. Fundamento de la opinión	1
III. Cuestiones clave de la auditoría.....	2
IV. Otras cuestiones.....	2
V. Responsabilidad del órgano de gestión en relación con la auditoría de las cuentas anuales ...	3
VI. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.....	3



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Presidente del Ente Público PUERTOS DEL ESTADO.

I. Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, así como de sus resultados, flujos de efectivo y liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



III. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

IV. Otras cuestiones

El 26 de octubre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 901/2022, de 25 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP). Desde el punto de vista contable, las modificaciones introducidas por el citado Real Decreto 901/2022 afectan al año base de cálculo de las aportaciones obligatorias al FFATP, a la posibilidad de que dichas aportaciones obligatorias dejen de ser exigibles en el plazo de cinco años y a la atribución al Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en funciones de Administrador del FFATP, de la facultad de acordar no exigir las aportaciones obligatorias exigibles. De acuerdo con las modificaciones citadas, la mera determinación de las aportaciones obligatorias en cada ejercicio no puede considerarse como una obligación actual, sino que tiene la naturaleza de compromiso firme de adquisición de un activo financiero, por lo que no procede registrar en balance obligaciones al respecto hasta el momento de la efectiva exigencia, en su caso, de los correspondientes desembolsos. Dado que en el balance de las cuentas anuales aprobadas de 2021 las aportaciones obligatorias exigibles figuraban registradas en los epígrafes respectivos de “Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo” (activo no corriente) y “Deudores por actividad principal” (activo corriente), con contrapartida en los epígrafes “Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo” (pasivo no corriente) y “Acreedores por operaciones derivadas de la actividad” (pasivo corriente), de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración 9ª del Plan general de contabilidad de los fondos carentes de personalidad jurídica, en la información comparativa del ejercicio 2021 que se incluye en las cuentas del ejercicio 2022, se han procedido a modificar las



cifras del balance correspondientes a los epígrafes Deudores y otras cuentas a cobrar a l/p (variación -56.904 miles de euros), Deudores por actividad principal (variación -26.897 miles de euros), Acreedores y otras cuentas a pagar a l/p (variación -82.296 miles de euros) y Acreedores por operaciones derivadas de la actividad (variación -1.505 miles de euros).

V. Responsabilidad del órgano de gestión en relación con la auditoría de las cuentas anuales

El Presidente de Puertos del Estado es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de la liquidación del presupuesto y de los flujos de efectivo del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a los fondos sin personalidad jurídica en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como la gestión continuada, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la gestión continuada y utilizando el principio contable de gestión continuada excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

VI. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización por el órgano de gestión del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como la gestión continuada. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad no prosiga con la gestión continuada.



- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a los responsables del Fondo, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Red.Coa de la Intervención General del Estado por la Jefa de la División de Auditoría Pública II de la Oficina Nacional de Auditoría y una Auditora Nacional Jefa de Equipo, en Madrid, a 14 de junio de 2023.